

ÉTICA

El Reconocimiento, la vida en los inicios. Tratando de hacerlo desde una perspectiva hegeliana.

Recognition, the life in the beginning.

Trying to do so from a Hegelian perspective.

Chávez M. ¹

RESUMEN

El pensamiento filosófico hegeliano nos permite analizar desde la perspectiva del reconocimiento, los aspectos que ponen en consideración el respeto por la vida humana. La vida humana es un don, es una esperanza, es un proceso que comienza y tiene que concluir, es un devenir, es nuestra responsabilidad. Para tratar las cuestiones de ética de la vida hay que hacer unas reflexiones previas: pensar lo humano. Y para pensar lo humano es imprescindible tener en cuenta la relación inseparable entre pensar lo humano y pensar la vida. Merece la pena, por tanto, preguntar cómo nos relacionamos con la vida y como vivimos esa relación. Hegel mencionaba en el prólogo de la Fenomenología del Espíritu: "Si es cierto que el embrión es en sí es un ser humano, no lo es, sin embargo, para sí, para sí el ser humano sólo lo es en cuanto razón cultivada que se ha hecho así misma lo que es en sí". Desde esa perspectiva, este enunciado, nos lleva a reflexión y toda pregunta que se nos presente será auténtica en la medida que sea tomada en serio. El reconocimiento para Hegel se constituye a partir de la necesidad de reconocer la autonomía del sujeto. Si bien los sujetos son diferentes, requieren una condición de igualdad en su condición de humanidad y por ende de dignidad. Pero para Hegel la condición igualitaria de los sujetos es lo que promueve precisamente el conflicto necesario para que se produzca en los individuos la necesidad de distinguirse y diferenciarse de los otros, y en ese intento de diferenciación, ser reconocidos. Más allá del mínimo moral, de respetar al otro, es necesario fomentar la solidaridad con el otro, es decir la sensibilidad y actitud de sentirnos parte de un proyecto común como especie humana en cualquiera de los estadios de la vida.

Palabras clave: Eticidad, Reconocimiento, Embrión, Vida humana, Mínimo moral.

ABSTRACT

Hegelian philosophical thought relevant we analyzed from the perspective of recognition, the aspects that put into consideration the respect for human life. Human life is a gift, is a hope, is a process that begins and must conclude, is a becoming, it is our responsibility. To address the ethical issues of life you have to do some preliminary reflections: thinking human. And to think the human is essential to consider the inseparable relationship between thinking and thinking about the human life. It is worthwhile therefore to ask how we relate to life and how we live that relation. Hegel mentioned in the preface to the Phenomenology of Spirit: "If it is

true that the embryo is itself is a human being, not, however, for himself, for another human being is just as reason has been cultivated so that it is itself ". From that perspective, this statement leads us to reflection and every question that comes our way will be true in the action to be taken seriously and try it. The recognition is Hegel from the need to recognize the autonomy of the subject. While the subjects are different, requiring equal status in their condition of humanity and therefore dignity. But for Hegel the equal status of the subjects is what promotes precisely the conflict need to occur in individuals with the need to distinguish and differentiate themselves from others, and in this attempt at differentiation, be recognized. Beyond the moral minimum, to respect others, you need to build solidarity with the other, that is the attitude of sensitivity and feel part of a joint project as a human species in any stage of life.
Key words: Ethically, Recognition, Embryo, Human Life, Moral Minimum.

¹ Profesor Asociado Departamento Académico Ciencias Morfológicas Facultad de Medicina Alberto Hurtado Universidad Peruana Cayetano Heredia.
Médico Asistente Servicio de Genética Instituto Nacional de Salud del Niño.

INTRODUCCIÓN

El amplio panorama que nos ofrece el pensamiento filosófico hegeliano nos permite analizar desde la perspectiva del reconocimiento, los aspectos que ponen en consideración el respeto por la vida humana. Sobre este punto, aún hay muchas interrogantes, que quedan como un reto que hay que ir descubriendo en nuestro largo caminar. La actitud, respecto a la *búsqueda*, creo que constituye un paso trascendental que abre horizontes insospechados. En este sentido, la filosofía responde pues a la actividad más natural del hombre, porque siempre nos hacemos preguntas y buscamos como encontrar respuesta a los dilemas o a los hechos cotidianos que nos interpelan constantemente. También se ha visto como lo ético, hace referencia a aquellas pautas interiorizadas por el *individuo*, quien se las auto-impone no como obligación sino como necesidad, por el simple hecho de provenir o formar parte de "lo bueno". Será bueno todo aquello que beneficie, tienda, acreciente o promueva el bien común. Una conducta que esta de acorde a la ética será una conducta virtuosa. La virtud es la disposición constante del *alma* a conducirse de acuerdo al bien y a evitar rigurosamente el mal. La falta de ética en todos los ámbitos es un problema de fondo, y por ello se plantea el problema de cómo debemos actuar frente a la vida, sobre todo, cuando están en peligro los principios que la promueven. La vida humana es un don, es una esperanza, es un proceso que comienza y tiene que concluir, es un devenir, es nuestra responsabilidad. Para tratar las cuestiones de ética de la vida hay que hacer unas reflexiones previas: pensar lo humano. Y para pensar lo humano es imprescindible tener en cuenta la relación inseparable entre pensar lo humano y pensar la vida ⁽¹⁾. Merece la pena, por tanto, preguntar cómo nos relacionamos con la vida y como vivimos esa relación. En vez de decir "somos seres éticos" me parece que "somos seres que necesitamos de la ética". Hegel nos plantea el reto de reflexionar sobre el reconocimiento del otro, esta vez tratando de aplicarla al estatuto ontológico y moral del *embrión humano* (considerado desde, la fecundación hasta la octava semana de desarrollo). Ya Hegel mencionaba en el prólogo de la Fenomenología del Espíritu: "*Si es cierto que el embrión es en sí es un ser humano, no lo es, sin embargo, para sí, para sí el ser humano sólo lo es en cuanto razón cultivada que se ha hecho así misma lo que es en sí*" ^(1,7). Desde esa perspectiva, este enunciado, nos lleva a reflexión y toda pregunta que se nos presente será auténtica en la medida que sea tomada en serio y eso intentaremos.

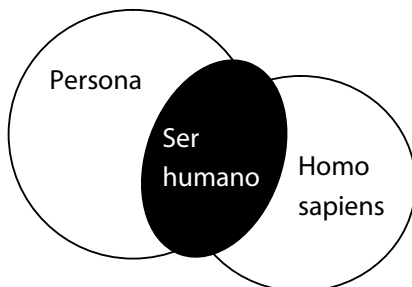
Actualmente muchos problemas son objeto de estudio y discusión. Tenemos el problema del mal, del sufrimiento, de la libertad, de la justicia, de la muerte. Desde hace algunos años el Embrión humano no figuraba en esta lista, pero ahora es uno de los grandes temas que está en los más importantes escenarios del debate. La legislación respecto al comienzo de la vida humana y el respeto a su dignidad, apuntaba al aborto. Actualmente la situación ha cambiado, tanto así, que a nivel científico biológico, la información sobre este tema, ha crecido notablemente. Cuanto se comienzan a interpretar los aportes de las múltiples disciplinas, en seguida nos encontramos ante un cuadro desconcertante de tesis, posiciones diferentes e incluso opuestas, respecto al estatuto ontológico, biológico, ético y jurídico del embrión humano. El análisis obliga a pasar a otros planos, como el filosófico, ético, jurídico, donde los términos centrales como <<persona>>, <<sujeto>>, <<derechos>>, <<vida humana>>, <<individuo>> pueden tener significados tan diferentes, que llevan de por sí, dificultades añadidas, sobretodo, cuando se quiere comparar críticamente las diferentes posiciones. En el ámbito de la Ciencia, los términos son monosémicos, tienen un único significado, concreto y preciso. En campo de la Filosofía, las palabras tienen múltiples significados, dependiendo del filósofo que las use o de la teoría filosófica, desde la que se esté reflexionando, y por ello sus términos son *polisémicos*. Esto lleva a malentendidos y la imposibilidad de dialogar, deliberar o llegar a un consenso. Dentro de este contexto, al parecer poco esperanzador surge la inquietud de reflexionar acerca de cómo el pensamiento de Hegel puede ayudarnos a aplicar el concepto de reconocimiento y de respeto a la dignidad del ser humano desde sus inicios ⁽¹²⁾.

En el contexto del debate acerca del embrión humano y su estatus, el planteamiento acerca del cual no hay duda, es que la fecundación marca el inicio de la vida humana. Acerca del término, embrión, del comienzo de la gestación y de los derechos, hay dos posiciones. *Para la primera* (personalista), el período embrionario, comienza desde la fecundación hasta la octava semana de desarrollo (segundo mes lunar). La fecundación marca el momento del inicio la gestación. El embrión antes de la implantación, debería ser llamado *pre-implantatorio*. Y desde el inicio de la fecundación, al embrión, le asiste el *estatus* de

¹ Hegel, G.W.F. Fenomenología del Espíritu. Fondo de Cultura Económica. México.2008. pp.17

persona, de *individuo* y por ende de los derechos, que le corresponden como tal. La segunda, considera *pre-embrión* desde la fecundación hasta su implantación en el útero materno (octavo día de desarrollo) y *embrión* desde la implantación hasta la octava semana de desarrollo. Entonces, la implantación del embrión, inicia la gestación. Una vez que el embrión ha obtenido la suficiencia constitucional (final de la octava semana)⁽²⁰⁾ podrá ser considerado como persona (antes de ello, se podría manipular a los "embriones" para la fecundación asistida con transferencia de cigotos, los embriones sobrantes o *spare embryos* podrían ser congelados, o ser usados para obtener *células madre embrionarias*).

Actualmente, también *hay una falta de acuerdo en dotar al término "persona" de un solo significado manejable en nuestras reflexiones, deliberaciones, conclusiones y decisiones*. Hemos apuntado otros dos términos "ser humano" e individuo de la especie *Homo sapiens*, algunos autores la usan como sinónimo (Peter Singer y Engelhardt) otros hacen una distinción, considerando que *ser humano* es aquél que posee inteligencia, autoconciencia, proyección del futuro, autocontrol, entre otras características, siguiendo los criterios de Fletcher, quien no distingue persona de ser humano. Individuo de la especie *Homo sapiens* es un término puramente biológico⁽¹⁶⁾. El problema no es como definir biológicamente la especie, sino establecer el criterio de lo humano y así surge la pregunta ¿Cuándo un individuo de la especie *homo sapiens* es "humano"? ¿Qué obligaciones morales tenemos para con los seres humanos y que obligaciones tenemos, si seguimos esta lógica, con los demás seres aunque no sean considerados propiamente humanos (que no poseen las características según Fletcher)? Algunos pensadores, han considerado lo siguiente:



Según la gráfica, *Homo sapiens* (individuos de esta especie) que no serían considerados seres humanos son, por ejemplo, los sujetos en situación de muerte encefálica, estados vegetativos

permanentes, los embriones en determinadas fases iniciales de su desarrollo o en determinadas circunstancias (congelados por ejemplo), los fetos anencefálicos. Según esta posición, nuestra actitud tiene que ser diferente pues la condición de ser humano o persona u *Homo sapiens*, no se pierde por la condición en la cual se encuentre. El hecho que no sean considerados por algunos, como "humanos" o como "personas" no disminuye en absoluto un ápice del respeto con que debemos tratarlos⁽¹²⁾.

Aquí se plantea el momento en el cual podríamos, aplicar nuestro reconocimiento:

1. Al embrión pre-implantatorio (desde la fecundación hasta la implantación), llamado equivocadamente, *pre-embrión*. Este término jurídico *no biológico ni médico* fue introducido por la Dra. Mary Warnock y ha servido a muchos legisladores de diferentes países, para permitir la reproducción asistida -por el método de fecundación in vitro- y la transferencia de embriones, que ha llevado a la creación, manipulación y destrucción de éstos.
2. Al embrión una vez que haya llegado a tener suficiencia constitucional⁽²⁾. A partir de este momento el feto tendría *personidad* y por lo tanto sería *persona*⁽²⁰⁾.

Hay una gran variedad de problemas éticos y científicos en torno al comienzo de la vida humana. Se han suscitado debates muy amplios y controversiales. Teniendo en cuenta que el nacer es un proceso, deberíamos plantearnos como protegerlo tanto biológica como humanamente. Es cierto también que nuestra conducta se sigue fortaleciendo conforme se van aclarando los conceptos científicos, éticos y filosóficos acerca del estatuto del embrión humano. Hemos visto posiciones extremas e intermedias, revalorando el aporte de los que acentúan la característica de persona en el embrión *pre-implantatorio*, en quienes resulta inadmisibles desechar embriones y experimentar con ellos, preocupados por la defensa

² Zubiri definió suficiencia constitucional, como independencia del medio y control específico sobre él. Se adquiere la sustantividad humana y por ende la suficiencia constitucional, al lograrse la neurogénesis en el proceso morfogénico humano, lo anterior a esto es tan sólo un proceso de hominización. Puesto que sin suficiencia constitucional no hay realidad, las cuestiones éticas y jurídicas son importantes ya que lo que no es realidad no puede considerarse sujeto de derechos propios ni objeto de obligaciones ajenas. Esta se alcanzaría al finalizar el período embrionario y es allí donde el embrión adquiriría su personidad y por ende su estatuto de persona.

de la vida y su esfuerzo honesto por salvaguardarla. Por otro lado el entusiasmo de aquellos que están preocupados por llegar a un consenso en la terminología de los conceptos que permitan tomar la decisión correcta cuando se tenga que someter a juicio el tratamiento del embrión humano en un determinado momento ^(12,13). Por ello nos hacemos algunas preguntas:

1. ¿Podemos establecer la condición de persona al embrión para poder aplicarle los derechos y el reconocimiento que como tal le merecen?
2. ¿Necesitamos considerar al embrión persona para que sea sujeto derecho o de reconocimiento o basta su humanidad o pertenecer a la especie humana para que le asista el derecho?

Entendamos primero, lo que Hegel en su *Sistema de la Eticidad* (1802/1803), entiende el tema del reconocimiento (*Anerkennung*) como un proceso intersubjetivo de constitución de la identidad. Este proceso transcurre en tres estadios independientes y necesarios, cada uno representando una forma de sociabilización más compleja (la familia, el derecho y la comunidad ética). Pero el reconocimiento para Hegel se constituye a partir de *la necesidad de reconocer la autonomía del sujeto*. Si bien los sujetos son diferentes, requieren una condición de igualdad en su condición de humanidad y por ende de dignidad. Pero para Hegel la condición igualitaria de los sujetos es lo que promueve precisamente el conflicto necesario para que se produzca en los individuos la necesidad de distinguirse y diferenciarse de los otros, y en ese intento de diferenciación, ser reconocidos. De ahí que, si un individuo no se siente (en alguno de los estadios arriba mencionados) reconocido de manera completa, esta carencia no será menor, sino que le afectará por tratarse de la identidad del individuo. Hegel considera que para el reconocimiento no solo se requiere la dialéctica entre sujetos particulares, sino que para que el reconocimiento se dé por completo, para que en el sujeto se suscite un desarrollo moral, se requiere de un encuentro con la sociedad en general, encuentro que se da en los tres estadios arriba mencionados. Ahora bien, hay que tener en cuenta que si bien la diferencia es un elemento central, que como mencionamos, promueve el deseo de los sujetos a ser reconocidos, Hegel espera que se desarrolle a partir del adecuado reconocimiento de estas particularidades en un mundo común, que tiene a la base un “espíritu objetivo”. Nuestro autor, considera que la eticidad en nuestros días,

puede resolver mejor los conflictos por derecho de reconocimiento de la diferencia, pues articula la condición de reparar en el individuo como elemento inexpugnable, pero necesariamente enfrentado a la comunidad. El individuo no puede alcanzar un adecuado reconocimiento si no es en ella. Como apuntamos, debe existir un conflicto en equilibrio entre la comunidad y la individualidad ^(9, 19).

Si nos referimos a la Fenomenología del Espíritu, en la nueva fase de la *eticidad*, la razón se ha encontrado a sí misma. La razón, aún buscando aparentemente otra cosa, en realidad se buscaba a sí misma; intentaba reconocerse en la realidad objetiva, Aquel vagar errante tiene pues, un término cuando alcanza este reconocimiento y se ha encontrado a sí como autoconciencia. Ha llegado al “reino de la ética”. Hegel designa por *eticidad* la razón que se hace consciente de sí en cuanto se ha realizado en las instituciones históricas políticas de un pueblo o un Estado. Lo ético se distingue de la moralidad, que contrapone el deber ser (imperativo racional) al ser o a la realidad, y tiene la pretensión de reducir lo real a lo ideal. La *eticidad*, es la razón moral que se ha realizado en formas históricas concretas y es plenamente razón real o realidad racional. Hegel define *persona* como “individuo como voluntad libre”, como sujeto “frente al ser en sí”. Es difícil en él delimitar ciertos ámbitos semánticos en todo caso. Si bien “el individuo como voluntad libre es la persona”, por *individuo* entiende “que soy viviente con éste cuerpo orgánico que es mi existencia”, de ahí que abogue por “tratar a los individuos como personas, para hacer del derecho una realidad necesaria”. Lo más elevado del hombre es ser persona ^(3,7,8).

Hay tres formas de reconocimiento: el amor, el derecho y la valoración social. En la primera no hay lucha, mientras que en las dos últimas el sujeto lucha para que se le reconozca una libertad cada vez mayor: derechos y formas de realización personal.

- 1) *El amor* es la primera relación de reconocimiento de la autonomía individual. El amor consiste en reconocer al otro como una persona separada, pero a la cual uno está ligado emocionalmente y a la cual uno se dedica. Esta forma de reconocimiento da lugar a una relación positiva del sujeto consigo mismo, la *autoconfianza*.
- 2) La segunda forma de reconocimiento es el *derecho (la autoestima)*, y lo que se reconoce en él es la *responsabilidad moral de las*

personas. Es la idea kantiana de que las personas tienen dignidad porque son sujetos morales. A diferencia del amor, que es afectivo y particular, el derecho es *racional y universal*, debe estar desligado de los sentimientos de simpatía o antipatía y debe valer para cualquier sujeto en la misma medida. La reivindicación de derechos por parte de diversos grupos sociales da lugar a una *lucha por el reconocimiento*, lo que conduce a un proceso histórico que no se daba en el caso del amor.

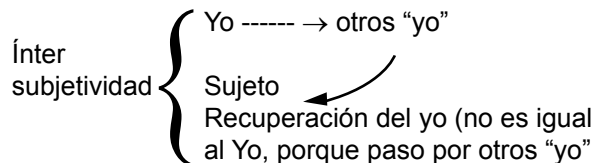
- 3) La valoración social realiza a las metas consideradas valiosas por la sociedad, por lo que este estadio involucra el concepto hegeliano de *eticidad*: un horizonte común de valores y objetivos.

Como lo ha notado también, para Honneth, su punto de partida es que la constitución de la integridad humana depende de la experiencia del reconocimiento *ínter subjetivo*. Un concepto *ínter subjetivo* de *eticidad*.

En que medida el pensamiento hegeliano puede iluminar en esta reflexión, pero para ello consideremos algunos presupuestos. En Hegel el problema del otro se plantea en términos de la lucha por el reconocimiento de las conciencias. Frente a un modelo moderno de un yo que se afirma primeramente a sí mismo. Hegel señala la necesidad del otro para que esa conciencia que se establece en su inmediatez como "yo" pueda en el reconocimiento de la pluralidad de conciencias, y en la puesta en juego de la propia vida en la lucha a muerte, alcanzar el reconocimiento de que es libertad (es decir, que supera el orden de lo natural). La fenomenología ha planteado la cuestión del otro en términos de "intersubjetividad", lo que nos lleva a preguntarnos por el otro. El otro se constituye y me constituyo en la medida que me reconozco en el otro, es decir como valoro "la otredad del otro". Por ello, la *eticidad* está vinculada a la teoría del reconocimiento ^(7,8).

El reconocimiento tiene que ser recíproco, pero en nuestro caso, el embrión humano o el feto, todavía no está en capacidad de hacerlo, pero sí nosotros. De la propuesta hegeliana, se sigue que un individuo, que no reconoce a otro como un determinado tipo de persona, no puede experimentarse a sí mismo de modo completo cómo ese tipo de persona, de modo que en la relación de reconocimiento esta implícita una necesidad de reciprocidad ⁽⁹⁾.

Nuestro reconocimiento garantizará el respeto, la protección y el valor de la vida humana en sus inicios, aunque el otro (el embrión), aún siendo persona no está en capacidad de responder. En tal sentido, el movimiento es unidireccional, lo cual no debe constituirse en un limitante del proceso. Cuando no reconozco, no puedo mostrar lo indispensable que es el otro. Tengo que tomar conciencia que, "Sé de mí pero hay otros que están fuera". El que no puede reconocer a otro, se queda sólo consigo mismo (Honneth 1992,64) y esto es desesperanzador. El sujeto, "yo" veo "otros yo" fuera, diferentes que no cancelo, al reconocerlos, pero que me afirma como ser, que me hace cambiar en el retorno (recuperación del "yo") no sólo hacia adentro sino en relación con los otros.



Para Hegel, el movimiento del reconocimiento debe ser recíproco. No basta que una de las autoconciencias realice el movimiento de reconocimiento deben hacerlo ambas, las dos deben reconocerse recíprocamente: "yo se que se ven a sí mismo en el otro". El "yo" es *más fuerte cuando se abre al otro*. En la Filosofía Real ⁽⁷⁾, el amor consiste "justamente en cada uno, al saberse en el otro, se cancela supera en tanto siendo para sí, en tanto diferente, y renuncia a su autonomía". Me supero en mí especificidad, se me en el otro, me cancelo, supero, en el otro me complemento, queremos una unidad⁷. Entonces como lograr el reconocimiento con el otro, en este caso, con el embrión humano donde no se puede dar la reciprocidad por parte de él. Para reconocerlo, tenemos que tener claro, si desde el inicio de la vida, el embrión, ya es persona o desde el final de período embrionario (suficiencia constitucional). En otras palabras, tener en claro, lo concerniente al estatuto ontológico y moral del embrión humano que va a determinar las consideraciones de respeto a su condición y su dignidad. De esto dependerá, que se de este proceso de *ínter subjetividad*, donde el reconocimiento interpersonal presupone que el "yo" sea reconocido en el "nosotros" y que el "nosotros" sea reconocido en el "yo". El reconocimiento es un actuar ético, por ello es vital. Esto lo podemos extender al neonato, al lactante y a los niños mayores, quienes no están en condiciones de experimentar, este acto de

reciprocidad en el reconocimiento. Ellos necesitan ser reconocidos, porque es una necesidad, un derecho. No tomar conciencia de ello, es entrar en aquellas formas de reconocimiento o de ínter subjetividad deficitarias porque en ellas la oposición entre autoconciencia y vida aún no han sido canceladas/superadas⁽¹⁹⁾. El verse a sí mismo en el otro, significa bajo ese punto de vista, que es necesario reconocerse en el otro para regresar así mismo. Necesitamos reconocer el estatus del embrión para protegerlo de los atentados que contra él se puedan generar, así podemos ir más allá de uno mismo.

Es evidente, considerar que Hegel no trabajó sobre el reconocimiento, en estas etapas tempranas del desarrollo humano, pero él tiene claro: **“Si es cierto que el embrión es en sí es un ser humano...”**, pero pone un condicional: *“... sólo lo es en cuanto razón cultivada que se ha hecho así misma lo que es en sí”*⁵. Para Hegel, por tanto, una esencia sólo es perfecta cuando posee una existencia que la adecua. Un embrión tiene ya la esencia del hombre, pero su humanidad es en algún sentido potencial. Su existencia queda corta respecto de su existencia ⁽¹⁹⁾. Lo que notamos en el pensamiento de Hegel, es que en ningún momento, el hecho de que la humanidad potencial del embrión, le quite, posibilidades de respeto a su esencia y dignidad, pues es el otro. El embrión es un ser humano vulnerable y esto nos obliga y nos responsabiliza sobre su cuidado. En este punto podríamos decir que se enlazan dos grandes conceptos: El reconocimiento, es independiente del estadio de desarrollo del ser humano, donde se daría la reciprocidad, considerando las facultades todavía no cognoscitivas del ser humano en ciernes. Solo basta su esencia, su naturaleza humana, ni siquiera que tenga el estatus de persona. Su dignidad es intrínseca a su esencia.

Por lo tanto:

1. El embrión humano no es un “hombre en potencia” sino un ser humano en acto” y es un individuo de la especie *Homo sapiens*. Lo que está en potencia es el desarrollo de sus facultades, pero no el sujeto de tales facultades.
2. El valor de la vida humana está por encima de otros valores, ni está supeditado a ninguna circunstancia.

Reconocer que el embrión humano es persona es una verdad cargada de exigencias. El problema está a nivel de los primeros siete días de su vida. Sea persona o no todavía, creo que el sólo

hecho de pertenecer a la especie humana le confiere derechos, reconocimiento y respeto de su dignidad. Creo que el embrión no necesita tener suficiencia constitucional para hacerlo acreedor de las prerrogativas que como humano le merecen. **Esto a pesar de las evidencias mostradas, me permite asumir una posición a favor humanidad del embrión y al respeto temprano de sus derechos.** Me preocupa el hecho de exponer el embrión a la experimentación y que se le pueda convertir en un instrumento. El hecho de conferirle al embrión, dignidad, no nos debe excluir nuestra responsabilidad sino reforzarla. Debido a lo complejo del tema y del concepto de persona, tendría que decir que su humanidad le confiere un estatuto ético. Para determinar el estatuto ético del embrión necesariamente tenemos que partir de la consideración que tengamos acerca de si *el embrión es o no persona humana*, pero creo sólo basta que sea de la especie humana aún sin haberse establecido su individualidad o las características de ser humano. Por lo tanto, se puede establecer, como sólidamente fundada, la exigencia ética por la que para el embrión sirven, desde su estado de cigote (embrión unicelular), los principios morales que se fundan sobre la dignidad de persona humana. Con una precisión que es útil de hacer explícita: al tratarse de una persona que está todavía privada de la capacidad de ejercitar la inteligencia y la voluntad, de realizar elecciones conscientes y libres o actos de reciprocidad, el embrión no puede tener ninguna obligación como sujeto. **El embrión solo tiene derechos, no deberes.** Son los demás los que tienen deberes hacia el embrión, empezando por el respeto a sus derechos ^(4,11,12). Considerando que el embrión humano fuese “persona” nos obliga a ciertas consideraciones como: *<<La verdad de que el embrión humano es persona es fuente de eticidad y por ello de obligatoriedad y de responsabilidad para la libertad>>* ⁽¹³⁾.

El primero de estos derechos, como para todo ser humano, es el derecho a la vida, es decir no solo el derecho a la protección y conservación de su vida, sino también a su derecho integral en condiciones y modalidades adecuadas a su dignidad de persona o de ser humano. Resulta éticamente inadmisibles no solo el aborto, cualquiera que sea el modo en que se ha provocado, sino también la experimentación que lo expone a graves peligros. El estatus ganado de persona aún en condiciones donde no se ejerzan sus características no debe ser quitado. El ser humano tiene dignidad por el sólo hecho de ser persona. *La dignidad de la*

persona reside en su ser y no su obrar; en otras palabras la dignidad es intrínseca a la persona. La dignidad humana esta presente a pesar de la falta de un reconocimiento explícito externo de aquella; esto es lo que le da su enorme importancia como fuerza de supervivencia y resistencia a situaciones límite. Las exigencias de la ciencia no pueden sobrepasar las consideraciones que como personas o seres humanos le competen al embrión. *“Hay que tener en cuenta que lo que se llama dignidad humana puede ser simplemente la capacidad reconocible de alegar derechos. Respetar a una persona o pensar que posee dignidad humana significa simplemente concebirlo como un ser potencialmente capaz de alegar” (Joel Feinberg).* Éste es el suelo mínimo de la discusión, pero creo que en el ámbito de la pregunta por el valor de la vida humana, en cualquiera de sus estadios, es necesario fomentar una auténtica ética de máximos. Más allá del mínimo moral, de respetar al otro, es necesario fomentar la

solidaridad con el otro, es decir la sensibilidad y actitud de sentirnos parte de un proyecto común como especie humana en cualquiera de los estadios de la vida ⁽²⁾. El período embrionario y fetal son realidades precarias, incipientes, vulnerables que necesitan la protección de la ley en una sociedad que esta en busca del reconocimiento que salga de adentro, espontáneo y honesto, que asegure una comunidad fortalecida. En este sentido, el pensamiento de Hegel, a mi criterio me parece alentador sobre todo por la validez que trae consigo el reconocimiento, aún con las limitaciones que pueda tener, pues lo ético, es lo que hago por el otro, por el vulnerable (el ser humano en sus inicios) y como a través de él me enriquezco como persona: “...un sujeto siempre devine en la medida que se sabe reconocido por otro respecto a sus cualidades y facultades, y por ello reconciliado con éste; al mismo tiempo comienza a conocer partes de su irremplazable identidad y, con ello, contraponerse al otro en tanto que un particular”⁽⁶⁾

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Colomer, E. El pensamiento Alemán de Kant a Heidegger. El idealismo: Fichte, Schelling y Hegel. Tomo segundo. Herder. Barcelona. 2006.
- Escribar,A; Pérez, M; Villarroel, Raúl. Bioética, fundamentos y dimensión práctica. Mediterráneo. Santiago de Chile.2004. p.p. 226~230.
- Díaz, C. El sueño Hegeliano del Estado Ético. Editorial San Esteban. Salamanca 1987.pp 113-120
- González, A, Diccionario de Filosofía. EUNSA. Navarra.2010.
- Hegel, G.W.F. Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas. Alianza Editorial. Madrid.1999.
- Hegel, G.W.F. Fenomenología del Espíritu. Fondo de Cultura Económica. México. 2008.
- Hegel, G.W.F. Filosofía Real. Fondo de Cultura Económica. México. 2008.
- Hegel, G.W.F. Filosofía del Derecho. Editorial Claridad. Buenos Aires. 1939.
- Honneth, A. Lucha por el reconocimiento. Crítica-Grijalbo-Mondadori. Barcelona.1997.
- Masiá Clavel, J. Tertulias de Bioética. Editorial Trotta. Santander. 2006.
- Masiá Clavel, J. Pensar lo humano. 101 Planteamientos de Antropología. PPC.2006.pp. 48.
- Masiá Clavel, J; Madrigal, S; Alvarez, C; Alonso, C; Lacadena, J.R. Ser humano, persona y dignidad. Dilemas éticos de la Medicina actual 19. UC. Desclée. De Brouwer. Bilbao. 2005.
- Massini,C.; Serra, P. El derecho vida. EUNSA. Navarra.1998.
- Mure,G.R.G. La Filosofía de Hegel. Cátedra. Colección a la Teorema. Madrid.1998.
- Nussbaum, M. La Fragilidad del bien. La Balsa de la Medusa. Madrid.2004.
- Singer, P. Desacralizar la vida humana. Cátedra. Madrid.2003.
- Reale, G.; Antiseri, D. Historia del Pensamiento Filosófico y Científico. Herder. Barcelona.2005.
- Tealdi, J.C. Diccionario Latinoamericano de Bioética. UNC. Bogotá. 2008.
- Valls Planas, R. Del yo a nosotros. Lectura de la Fenomenología del Espíritu de Hegel. Editorial Estela. Barcelona. 1990.
- Zubiri,X. Sobre la esencia. Alianza Editorial. Fundación Xavier Zubiri. Madrid. 1998.

Correspondencia: Dr. Miguel Chávez Pastor
josue1986@gmail.com

Recibido: 18.08.10

Aceptado: 04.10.10